

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1980

No. 19.165

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 877, 1204 y 1206 de 5 y 12 de los meses de mayo y junio de 1980, por las cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

Resueltos Nos. 487 y 726 de 18 y 15 de los meses de marzo y abril de 1980, por las cuales se reconoce para los efectos consignados una institución cultural y sin fines de lucro.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 877 Panamá, 5 de mayo de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GENEROSO GUERRA, varón, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-84-737, abogado en ejercicio, con oficinas en Vía Brasil y Calle 60, Edificio Bermuda, planta baja, donde recibe notificaciones personales, actuando en nombre y representación de la señora Susana Saied de Orozco, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 9-62-203 y domicilio en El Dorado, Betania, calle 73, casa 6 B, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística del Ministerio de Educación la obra intitulada, "SEGURIDAD O PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN ARTES INDUSTRIALES";

Que la obra en mención es un trabajo confeccionado con el objeto de proporcionar una guía instructiva sobre seguridad para los profesores y alumnos del Instituto Politécnico, escuelas vocacionales y secundarias. Consta de VI Capítulos, posee 60 páginas. Fue impresa por primera vez en el mes de septiembre de 1979 en la imprenta del Colegio de Artes y Oficios de la ciudad de Panamá;

Que la solicitud de la inscripción de la presente obra está hecha dentro del término establecido en el Artículo 1915 del Código Administrativo y por disposición que expresa el Artículo 1914 del mismo código cumpliendo así con todas las formalidades establecidas.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística

que se lleva en el Ministerio de Educación la obra intitulada, "SEGURIDAD O PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN ARTES INDUSTRIALES", de la cual es autora la señora Susana Saied de Orozco.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación.

El Director Nacional de
Administración y Finanzas

RENE LUCIANI L.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1204

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 12 de junio de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. J. MENALCO SOLÍS R., abogado, vecino de la ciudad de Panamá, con oficinas en Avenida Cuba 33A-34 y portador de la cédula de identidad personal No. PE-1-499, actuando en su propio nombre y en representación de la señora Elba Y. de Appleton, auditora, vecina de la ciudad de Panamá, con residencia en Calle F, El Cangrejo, Edificio Fátima, Apartamento 7, y portadora de la cédula de identidad personal No. 8-91-692, solicita a Su Excelencia el Sr. Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística del Ministerio de Educación la obra intitulada, "EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN PANAMA-ACTUALIZADO", de la cual son autores-editores, J. Menalco Solís R., y Elba Y. de Appleton;

Que la misma representa una versión actualizada de la obra inscrita mediante el Resuelto No. 236 de 3 de marzo de 1971, en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta institución. En consecuencia corresponde a este instrumento legal, atendiendo solicitud de los demandantes, registrar específicamente la totalidad del índice alfabético por materias contemplado entre las páginas 23 a la 44 inclusive; la ubicación y el texto de todas las Notas de los editores (incluyendo las porciones que se limitan a reproducir textos legales o reglamentarios) presentadas en los folios que se detallan a continuación 23, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 95, 98, 100, 101, 103, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 116, 121, 122, 124, 126, 130, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 143, 146, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 171, 172, 173, 175, 178, 179, 180, 183, 186, 188, 193, 194, 195, 196, 200, 203, 210, 215, 232, 277, 288 y 322. Consta de un (1) Tomo, posee 322 páginas. Su publicación se hizo el día 23 de enero de 1980. Fue impresa en Editorial Litografía, S. A. de la ciudad de Panamá.

Que la presente solicitud ha sido formulada dentro del tiempo establecido en el Artículo 1915 del Código Administrativo y por disposición que expresa el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 2-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO****RESUELVE:**

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, los apartes específicos, arriba descritos, realizados a la obra intitulada "EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN PANAMA-ACTUALIZADO", elaborados por los señores Menalzo Solís y Elba Y. de Appleton.

Exíjase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

El Director Nacional de
Administración y Finanzas
RENE LUCIANI L.

SB/lms.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 1206 Panamá, 12 de junio de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RICARDO FRANCO AGUILAR, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-1-91, abogado en ejercicio, con oficinas en la Avenida 7a. Central No. 7-24, de esta ciudad, donde recibe notificaciones personales en nombre y representación del Ingeniero Modaldo Antonio Tuñón Castillo, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en la Urbanización Los Angeles de esta capital, y con cédula de identidad personal No. 8-185-915, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación la obra intitulada "INTRODUCCION A LA PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS", de la cual

es autor el Ingeniero Modaldo Antonio Tuñón Castillo;

Que la obra en mención consta de diez (10) Capítulos que tratan de los siguientes temas: I-Conceptos Básicos de Programación, II-Resolución de Problemas por Diagrama de Flujo, III-Tablas y Arreglos, VI-Conceptos Básicos de Clasificación, V-Lenguajes, VI-Introducción al Análisis y Diseño de Sistemas, VII-Planificación de Archivos en Disco Magnético, VIII-Conceptos de Tabla de Decisiones, IX-Métodos de Codificación y X-Conceptos Avanzados de Programación y Procesamiento de Datos. Contiene 133 páginas. Su publicación se hizo en el mes de abril de 1980, en la Imprenta de Virgilio Ortega de la ciudad de Panamá;

Que la solicitud de la inscripción de la obra ha sido hecha dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y por disposición que expresa el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de este Ministerio, la obra intitulada "INTRODUCCION A LA PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS", cuyo autor es el Ingeniero Modaldo Antonio Tuñón Castillo, representado por el Licenciado Ricardo Franco Aguilar.

Exíjase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación.

RENE LUCIANI L.

El Director Nacional de
Administración y Finanzas.

RECONOCESE LOS EFECTOS CONSIGNADOS UNA INSTITUCION CULTURAL SIN FINES DE LUCRO

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 487 Panamá, 18 de marzo de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS DOMINGO DE PUY, en representación de la firma Forense Morgan y Morgan, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad personal No. 8-425-797, domiciliado en la ciudad de Panamá y en nombre y representación del señor Roberto Halphan, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-83-368 y residencia en la ciudad de Panamá, en su calidad de Presidente y representante legal de la "Asociación Nacional de Tenis de Panamá", solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación se le reconozca y registre como una Asociación civil y sin fines de lucro;

Que en el memorial peticionario en papel sellado, presenta copia autenticada de la escritura Pública número 1,430 del 15 de febrero de 1976 de la Notaría Quinta del circuito en la que se protocolizan los documentos mediante los cuales se le reconoce la Personería Jurídica a la Asociación Nacional de Tenis de Panamá y se le declara como Asociación civil y sin fines de lucro;

Que se aprecia en la citada escritura pública el registro de la referida Asociación en la Sección de Personas común del Registro Público, en el Tomo 1200, Folio 197, Asiento 117048;

Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Capítulo II, Artículo 4o. en sus numerales "A-D", concernientes a los estatutos de la Asociación Nacional

de Tenis de Panamá, incluidos en la escritura a la que ya hicimos referencia;

Que por Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, reformativo del Artículo 697 del Código Fiscal, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones educativas o de beneficencia del país sin fines de utilidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, a la "ASOCIACION NACIONAL DE TENIS DE PANAMA", como una institución Cultural y sin fines de utilidad.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación.

RENE LUCIANI L.
El Director Nacional de
Administración y Finanzas

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 726

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 15 de abril de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que la firma de abogados "SUCRE Y SUCRE", con oficinas en los bajos de la casa número 2-220 de la calle 43 de esta ciudad, en donde reciben notificaciones, en ejercicio del poder otorgado por el Presidente y Representante Legal de la asociación "CRUZADA DE LITERATURA CRISTIANA", Clarence Donald Douglas, varón, panameño, mayor de edad, contador, casado, con domicilio en la calle 15, No. 3001 del Corregimiento de Río Abajo y con cédula de identidad personal número 3-24-319; solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, que conforme al acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo Primero del Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, se apruebe a dicha asociación como institución educativa sin fines de lucro, a fin de que se exoneren del impuesto de la renta las donaciones que recita;

Que entre las pruebas invocadas por el memorialista figuran las contenidas en los párrafos que transcribimos enseguida:

1. Copia autenticada de la Resolución No. 007 de 27 de enero de 1977 por la cual se otorga Personería Jurídica a la asociación denominada Cruzada de Literatura Cristiana, dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la República en ejercicio del artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.
2. Certificado del Registro Público, Sección de Personas Común, donde consta la existencia, Presidencia y representación legal de la Cruzada de Literatura Cristiana.
3. Copia de la Escritura Pública No. 1355 de 25 de febrero de 1977, por la cual se protocolizan los documentos mediante los cuales se le adjudica Personería Jurídica a la intitulada asociación, contenitiva de los Estatutos demostrativos de las actividades educativo-religiosas realizadas.
4. Copia de los programas de concientización en los cuales se ha propuesto tomar parte esta entidad religiosa, debidamente reñrendados por el entonces Presidente de la asociación que nos ocupa, señor Ricardo Arturo Lay y Robin M. Little M., Director Internacional y Supervisor Administrativo.

Que en vista de lo dispuesto en el Artículo 697 del Cód-

digo Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, serán también deducibles las donaciones a instituciones educativas del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, a la asociación religiosa "CRUZADA DE LITERATURA CRISTIANA" como una institución educativo-religiosa sin fines de lucro.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Director Nacional
de Administración y Finanzas
RENE LUCIANI L.

SB/RMdsB/1md.

AVISOS Y EDICTOS

UNIVERSIDAD SANTAMARIA LA ANTIGUA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
USMA - BID

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. E-2-80

La Universidad Santa María La Antigua, por intermedio de la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID invita a personas y/o firmas nacionales y de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a presentar propuestas formales para el suministro e instalación de Equipo de Laboratorio de Ensayo de Materiales y Suelo, Topografía e Hidráulica de la Universidad Santa María La Antigua ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto - Corregimiento de Betania).

Las propuestas se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID hasta las 10:00 A.M. del día 21 de noviembre de 1980, hora y fecha en que será abierta la Licitación Pública Internacional y deberán ser presentadas por intermedio del Agente o Representante establecido en Panamá.

Esta Licitación Pública se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su fondo para Operaciones Especiales.

El pliego de condiciones y las especificaciones para esta Licitación podrán obtenerse mediante el pago de Diez Balboas (B/. 10.00) a partir del día 29 de octubre de 1980, en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, ubicada en la Universidad Santa María La Antigua, Edificio "C" Salón "C" 8, durante los días hábiles de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

Esta Licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales reguladores de la materia.

R. P. Carlos María Ariz, c.m.f.
Rector

L-605915
(1a. Publicación)

AVISO DE REMATE

ARACELIS DE LEGUIZAMO, Secretaria dentro del Jefe Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, C.A. MATRIZ, contra AGUAS SUBTERRANEAS Y EQUIPO,

S. A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra AGUAS SUBTERRANEAS Y EQUIPO, S. A., se ha señalado el día siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación:

"FINCA": No. 14.488 inscrita al folio 200, tomo 389, del Registro Público, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de AGUAS SUBTERRANEAS, y EQUIPO, S. A., cuya descripción, medidas, linderos y superficie se describen así:

UBICACION: Situado en el Corregimiento de Arraiján, Provincia de Panamá, distinguido con el No. 72 de la Sección "B".

LINDEROS: Norte Lote No. 73, Sur con el Lote No. 71 Este con Camino de Servidumbre y por el Oeste con el Río Bernardino.

MEDIDAS: Norte: 480 metros, Sur 450 metros, Este: 104 metros, Oeste: 126 metros.

SUPERFICIE: 2 Hectáreas con 3.250 metros cuadrados.

VALOR PERICIAL: TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/13.250.00).

"FINCA": No. 14.490, inscrita al folio 204, del tomo 389, Sección de la propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de AGUAS SUBTERRANEAS Y EQUIPO, S. A.,

UBICACION: Ubicada en el Corregimiento de Arraiján, Provincia de Panamá, distinguido con el No. 73 de la Sección "B".

LINDEROS: Norte: Lote No. 74, Sur: Lote No. 72, Este: con Camino de Servidumbre y Oeste: con el Río Bernardino.

MEDIDAS: Norte: 500 metros, Sur: 480 metros, Este: 112 metros y Oeste: 104 metros.

SUPERFICIE: 6.700 metros cuadrados.

VALOR PERICIAL: SEIS MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/6.700.00).

Equipo de perforación montado sobre orugas, plataforma de acero, torre cables, malacates, winches y transmisión, color rojo identificado con la Marca BUCIRUS E-RIC, sin motor. Valor: DOS MIL BALBOAS (B/2.000.00).

Servirá de base para el REMATE la suma de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/21.950.00) la cual representa el avalúo dado a los bienes embargados, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del REMATE; no obstante para facilitar la venta, permítase hacer posturas por cada bien mencionada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señale para la subasta, se aceptarán propuestas, dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo REMATE el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus pos-

turas sean admisibles consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 37:" En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales Ordinarios habrá las costas en derecho que la Junta Directiva determine.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los juicios Ejecutivos que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se envían para su publicación legal.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL, EJECUTOR.

Certifico que la presente es copia de su original.

Panamá, 23 de Sept. de 1980.

Aracelis de Leguisamo,
Secretaria.

EDICTO DE PRESENTACION DE DEMANDA

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, por medio del presente al Público,

HACE SABER:

Que a solicitud del Licdo. JOSE LUIS VARELA G., en nombre y representación de la señora MARINA PEREZ, deducida No. 7-61-981 y con base a lo dispuesto en el Artículo 58 del Código Civil, se ha presentado formal solicitud de DECLARACION DE PRESUNCION DE MUERTE del señor JESUS AYARZA.

El solicitante fundamentó su solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: El señor JESUS AYARZA, desapareció cuando se encontraba operando una barcaza, en el área comprendida entre Cambutal de Tonos al puerto de Guararé.

SEGUNDO: El señor JESUS AYARZA, al desaparecer del área señalada en el hecho anterior, durante el mes de marzo del año próximo pasado, prestaba servicios al INGENIERO OVIDIO DIAZ.

TERCERO: A pesar de las múltiples investigaciones en la búsqueda del desaparecido JESUS AYARZA, todas han sido infructuosas ya que hasta la fecha no se ha logrado encontrar".

Por tanto se expide el presente Edicto a fin de que sea publicado en un periódico durante tres (3) meses con intervalos de quince (15) días, a fin de que los interesados en la presente solicitud se presenten a estar a derecho conforme a lo dispuesto por el Artículo 1341 del Código Judicial.

Las Tablas, 18 de agosto de 1980

Licdo. EDWIN H. CEDENO R.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

DORA B. DE CEDENO

Secretaria.

(L589130)

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA ARTURO ANGULO MARIN, de generales y paradero actual desconocido; para que dentro del término legal de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto emplazatorio, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 360... DAVID, tres -3- de septiembre de mil novecientos ochenta 1980.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra..... y ARTURO ANGULO de generales y paradero actual desconocido; por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título XIII, del Libro II del Código Penal, en relación con el Título V, Libro I, del mismo cuerpo de leyes.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Se ordena notificar esta resolución al sindicado Arturo Angulo, en la forma establecida por la Ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (fdo) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J. (fdo) A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al sindicado Arturo Angulo, en la forma establecida por la Ley, do ARTURO ANGULO, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy 10 de septiembre de 1980.

El Juez,
Licdo. Nelson B. Caballero J.,
Juez 3o. del Cto. de Chiriquí

(fdo) Alcibíades Candanedo S.,
Secretario

(Oficio 634)

EDICTO NO. 33

República de Panamá. Provincia de Herrera. Distrito de Ocu. Consejo Municipal del Distrito de Ocu.
El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Ocu;
HACE SABER:

Que el señor ENILIANO BARRIA JAEN, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito y con residencia en esta población, con cédula de identidad personal No. 6-7-305, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD en concepto de venta un lote de Terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio del señor Mateo Espinoza con una distancia de 31.42 M.L.

SUR: Predio del señor Rolando Flores y tiene una distancia de 31.42 M.L.

ESTE: Avenida Central y tiene una distancia de 9.07 M.L. y

OESTE: Predio de la señora Ana Ramos y tiene una distancia de 9.41 M.L.

Este lote de terreno Municipal hace un total de DOS-CIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS (292.46).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 de Acuerdo Municipal No. 2 de fecha 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entéguense copias del presente Edicto al interesado

para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de Circulación en el país.

Ocu, 9 de septiembre de 1980.

JUVENCIO RODRIGUEZ R. Presidente del Consejo Municipal.

RUTH MARIA UREÑA P. Secretaria.

Es fiel copia de su original.

Ocu, 8 de septiembre de 1980.

RUTH MARIA UREÑA P.
SECRETARIA

L-104590
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a ARTURO ANGULO, cuyas generales de Ley y de paradero actual desconocido, para que dentro del término legal de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto emplazatorio, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente, a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 361. DAVID, tres -3- de septiembre de mil novecientos ochenta -1980-.

VISTOS:

Santiago Méndez Perén, suscribió en la fecha del quince -15- de junio del presente año, en las oficinas del Departamento Nacional de Investigaciones, Sección de este Distrito, denuncia criminal contra él o los responsables por el delito de Robo....

Luego de que el juzgador ha hecho una relación de las diferentes actuaciones que integran este cuaderno penal, llega a la conclusión de que el mismo se comprobó el cuerpo del delito y existiendo los requisitos mínimos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, se debe proceder contra y Arturo Angulo, por el delito investigado...

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra.....

...y Arturo Angulo Marín, de generales y paradero actual desconocido por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título VIII, del Libro II, del Código Penal o sea por el delito genérico de Robo; y

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el sindicado Arturo Angulo Marín los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución a Arturo Angulo Marín, en la forma establecida por la Ley, porque en la actualidad se desconoce su paradero.

Cópiese, notifíquese y publíquese. (fdo) El Juez, Licdo. Nelson B. Caballero J. (fdo) A. Candanedo S. Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al sindicado ARTURO ANGULO MARIN, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, hoy 10 de septiembre de 1980.

El Juez,

(fdo) Licdo. Nelson B. Caballero J.,
Juez 3o. del Cto. de Chiriquí

El Secretario (fdo)
Alcibíades Candanedo S.,

(Oficio 634).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7490 de 25 de agosto de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de septiembre de 1980, en la Ficha: 015149 Rollo: 4621 Imagen: 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad NAVIERA ELMAR, S. A.

L104602
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7270 de 19 de agosto de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de septiembre de 1980, en la Ficha 060079, Rollo 4516, Imagen 0201, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima CIA. MARITIMA COLUMBELL S. A.

L104601
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5130 de 4 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 060072, Rollo 4516, Imagen 0023 ha sido disuelta la sociedad denominada BRUMARIE INVESTMENT INC.

Panamá, 17 de septiembre de 1980

L104507
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5493 de 20 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 069763, Rollo 4482, Imagen 0010 ha sido disuelta la sociedad denominada SUNRISE SECURITIES INC.

Panamá, 12 de septiembre de 1980

L104506
(única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
CONCURSO DE PRECIOS No. 20
(Ord. 5o. del Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 2 de OCTUBRE de 1980, a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de "MEDICAMENTOS", con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubi-

cadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la carretera Transistmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Departamento de Compras

Panamá, 21 de septiembre de 1980.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
CONCURSO DE PRECIOS No. 19
(Ord. 5o. del Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 1o. de OCTUBRE de 1980 a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de "SOLUCIONES PARENTERALES", con destino al Depósito General de Medicamentos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la carretera Transistmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Departamento de Compras

Panamá, 21 de septiembre de 1980

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUAN CARCIO LEE VILLARIS, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá doce de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

El suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN CANCIO LEE VILLARIS desde el día 16 de junio de 1980, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros MOZART LEE GONZALEZ, en su condición de hijo del de cujus; y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo; y que se fije y pablique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y Notifiquese,

El Juez
(Fdo) Fermín O. Castañedas
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy doce de septiembre de 1980.

El Juez,
(Fdo)
Fermín O. Castañedas
(Fdo)
Guillermo Morón A.
Secretario

L104671
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora LISAU YING, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo WOODROW YOUNG MOW.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 478 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de septiembre de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(Fdo) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

El Secretario,
(Fdo) JUAN C. MALDONADO

L582759
(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, por este medio,
EMPLAZA:

A los Señores: MICHELLE ANTONIO RUSSO, LUIS FRANCISCO MARTINEZ y VICTOR NAGAKANE, de generales y paradero actuales desconocidos, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en la solicitud de los menores MICHELLE ANTONIO RUSSO, ARIEL MAURICIO RUSSO, ANGEL ENRIQUE MARTINEZ e IVI DEL CARMEN NAGAKANE, formulada por el señor RICHARD GORDON KEITH.

Se advierte a los señores MICHELLE ANTONIO RUSSO, LUIS FRANCISCO MARTINEZ y VICTOR NAGAKANE, que si no comparecen dentro del término indicado se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal en lo que a su parte respecta hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

LA JUEZ,

Licda. CARMEN R. ROBLES
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE COLON

ALBALIRA MOLINAR C.,
SECRETARIA

L592762
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito Juez del Circuito de Darién, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MANUEL ORTEGA CHANCHORE, (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE DARIEN. RAMO CIVIL. La Palma, dieciocho 18 de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión Intestada de MANUEL ORTEGA CHANCHORE, desde el día 19 de abril de mil novecientos ochenta. 1980 fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: que es su heredera sin perjuicio de tercero FELICITA CHAMI GUANORA, en su condición de señora.

TERCERO: Se ordena que Comparezcan a estar a derecho, en esta Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella.

CUARTO: Que se tenga como parte de esta diligencia al señor Administrador General de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial Reformado por la Ley 17 de 1959.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE, (Fdo) ROSALIO ESPINOSA AVILA, Juez del Circuito de Darién (fdo), DELIA MARIA ROJAS J., la Secretaria A.I. del Ramo Civil.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de diez (10) días, hoy dieciocho -18 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copia del mismo, le han sido entregados a las partes interesadas para su publicación.

EL JUEZ,

ROSALIO ESPINOSA AVILA

L104643
(única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA
EDICTO No. 040 DRA. 80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público;

HACE SABER:

Que la señora ANAIS OLMEDO SANCHEZ, vecina del Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-126-211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-096 la adjudicación definitiva Onerosa de 1, has. 8364.07, metros cuadrados, ubicada en Riecho, Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Anaís Olmedo y Daniel Sánchez

SUR: Quebrada Tomasita

ESTE: Terreno de Félix Núñez

OESTE: Terreno de Anaís Olmedo y camino hacia Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley.

dena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 11 de septiembre de 1980.

ABIGAIL LANDECH
Funcionario Sustanciador (a.i.)

Sofía C. de González
Secretaría ad-hoc
L-605576

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 430
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor JUAN ELOY VASQUEZ CEDENO, panameño, mayor de edad, casado, residente en Carlos A. Mendoza No. 1402, portador de la cédula de identidad personal No. 7-17-303, en su propio nombre o en representación de JUAN ELOY VASQUEZ CEDENO ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado EL LIMON del barrio COLON Corregimiento distinguida con el Número D-1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIOS DE ELBA VASQUEZ AROSEMENA con 28,00 Mts.
SUR: CALLE 29 EL LIMON con 28,00 Mts.
ESTE: CALLE VERAGUAS con 15,00 Mts.
OESTE: TERRENO MUNICIPAL con 15,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Cuatrocientos veinte metros (420,00)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 5 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde: (fdo) GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo).
VIRGILIO DE SEDAS.
L104728

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO no. 431
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) MARIELA DEL C. VASQUEZ A., panameña, mayor de edad, soltera, enfermera, con residencia en calle Carlos A. Mendoza casa No. 1402, apartamento 1, cédula de identidad personal 8-169-976 en su propio nombre o en representación de MARIELA DEL C. VASQUEZ A. ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado EL LIMON, del barrio COLON Corregimiento distinguida con el Número D-5 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIOS DE MARIELA DEL ROSARIO LAY con 28,01.
SUR: ELBA ROSA VASQUEZ con 28,00
ESTE: CALLE VERAGUAS con 18,18
OESTE: TERRENO MUNICIPAL con 19,43
AREA TOTAL DEL TERRENO Quinientos treinta y cinco con cuatrocientos setenta y cinco metros. (535,475) mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 5 de Oct. de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(fdo) GASTON G. GARRIDO G.
Director del Depto. de Catastro Mpal.
VIRGILIO DE SEDAS

L104726
Única publicación

AVISO

De conformidad al Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que por Escritura Pública No. 8184 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, fecha el 1ro. de septiembre de 1980, he comprado el establecimiento comercial "Bodega y Abarrotería Hilda de la Sra. Luvinia Esther Leo Solís, Panamá.

César Liso Lee
Céd. # 8-454-993
L-604931

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 429
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la Señora ELBA R. VASQUEZ AROSEMENA, panameña, mayor de edad, soltera, residente en calle Carlos A. Mendoza, No. 1402 Apto. 1, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-167-966 Economista en su propio nombre o en representación de ELBA ROSA VASQUEZ AROSEMENA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado EL LIMON, del barrio COLON Corregimiento distinguida con el Número D-3 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL con 28,00
SUR: PREDIOS DE JUAN VASQUEZ CEDENO con 28,00
ESTE: CALLE VERAGUAS con 14,00
OESTE: TERRENO MUNICIPAL con 14,00

AREA TOTAL DEL TERRENO Trescientos noventa y dos metros (392,00) mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 5 de octubre de mil novecientos

El Alcalde: (fdo) GASTON G. GARRIDO
Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) VIRGILIO DE SEDAS
L104727

Única publicación